



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

*Las Máquinas son Argentinas*

**N° 1272**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-232.518/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de "Máquina de Anestesia y Vaporizador para el Hospital Oftalmológico", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 46/2.022; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-232.518/22, obra la Solicitud de Pedido N° 1.254 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de "Máquina de Anestesia y Vaporizador para el Hospital Oftalmológico", según se detalla en la misma;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1331 por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.126.185,38.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15/30 y 32, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TECNOIMAGEN S.A." por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.148.355,00.-) y "AMELOTTI JOSE LUIS" por un valor de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00.-);

Que a fs. 33 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 46/2.022 de fecha 31 de Mayo 2.022;

Que a fs. 34/35 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "TECNOIMAGEN S.A." por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.148.355,00.-);

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 46/2.022, para la adquisición de -----  
----- "Máquina de Anestesia y Vaporizador para el Hospital Oftalmológico", por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.148.355,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 46/2.022 al proveedor "TECNOIMAGEN S.A.", con domicilio en la calle Galicia N° 1.627, Capital Federal; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de "Máquina de Anestesia y Vaporizador para el Hospital Oftalmológico", por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.148.355,00.-).-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---  
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1331, modificada por la N° 1-1492, obrantes a fs. 7 y 39 del Expediente 4050-232.518/22.-----

**ARTICULO 4°:** Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----  
----- artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----  
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 07 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.189 (MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1273

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.694/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de "Insumos Eléctricos y Reparación de techos para Reacondicionamiento de las salas Nº 3, 12, 19 y Mixto - Plan Sumar", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 51/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente Nº 4050-232.694/22, obra la Solicitud de Pedido Nº 1.326 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de "Insumos Eléctricos y Reparación de techos para Reacondicionamiento de las salas Nº 3, 12, 19 y Mixto - Plan Sumar", según se detalla en la misma;

Que a fs. 17/18 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1414 por un valor de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 691.718,70.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 20 para que presenten cotización;

Que a fs. 25/26 y 28/29, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ELECTRO BISCA GR S.R.L." por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 729.680,00.-) y "PROMECOM S.R.L." por un valor de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 691.718,70.-);

Que a fs. 30 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 51/2.022 de fecha 31 de Mayo 2.022;

Que a fs. 31/36 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "PROMECOM S.R.L." por un valor de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 691.718,70.-);

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Concurso de Precios Nº 51/2.022, para la adquisición de "Insumos Eléctricos y Reparación de techos para Reacondicionamiento de las salas Nº 3, 12, 19 y Mixto - Plan Sumar", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 691.718,70.-).

**ARTICULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios Nº 51/2.022 al proveedor "PROMECOM S.R.L.", con domicilio en Avenida Constitución Nº 805, Merlo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de "Insumos Eléctricos y Reparación de techos para Reacondicionamiento de las salas Nº 3, 12, 19 y Mixto - Plan Sumar", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 691.718,70.-).

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1414, obrante a fs. 17/18 del Expediente 4050-232.694/22.

**ARTICULO 4º:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 07 de 2.022.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.190 (MIL CIENTO NOVENTA)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1274

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-231.676/22, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 34/2.022, mediante el Decreto N° 925/22 de este Departamento Ejecutivo, para la adquisición de alimentos secos por el período de tres meses, para Comedores Municipales y Barriales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 925/22, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 34/2.022, para la adquisición de alimentos secos por el período de tres meses, para Comedores Municipales y Barriales;

Que, a fs. 47 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, sugiere declarar desierto el primer llamado y realizar un segundo llamado de la Licitación en cuestión, atento que no hubo ofertas válidas por considerar;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 48 el Señor Intendente Municipal solicita se lleve a cabo el acto administrativo a través del cual se declare desierto el primer llamado a Licitación Pública N° 34/2.022, y se proceda a realizar un segundo llamado de la misma;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase desierta la Licitación Pública N° 34/2.022, para la -----  
----- adquisición de alimentos secos por el período de tres meses, para Comedores Municipales y Barriales; que fuera convocada por el Decreto N° 925/22 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----


**ARTICULO 2°:** Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública -----  
----- N° 34/2.022, para la adquisición de alimentos secos por el período de tres meses, para Comedores Municipales y Barriales; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 16 de Junio de 2.022 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

**ARTICULO 3°:** En atención a lo establecido por los artículos precedentes, apruébase el -----  
----- Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 38 a 45 del Expediente N° 4050-231.676/22.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
-----

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.191 (MIL CIENTO NOVENTA Y UNO)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Maniobras son Argentinas

Nº 1275

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-231.672/22, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública Nº 35/2.022, mediante el Decreto Nº 926/22 de este Departamento Ejecutivo, para la adquisición de alimentos secos por el período de tres meses, destinados al Programa Bajo Peso, Taller Protegido, Casa de la Niñez y Adultos Mayores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nº 926/22, procedió al llamado a la Licitación Pública Nº 35/2.022, para la adquisición de alimentos secos por el período de tres meses, destinados al Programa Bajo Peso, Taller Protegido, Casa de la Niñez y Adultos Mayores;

Que, a fs. 50 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, sugiere declarar desierto el primer llamado y realizar un segundo llamado de la Licitación en cuestión, atento que no hubo ofertas válidas por considerar;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 51 el Señor Intendente Municipal solicita se lleve a cabo el acto administrativo a través del cual se declare desierto el primer llamado a Licitación Pública Nº 35/2.022, y se proceda a realizar un segundo llamado de la misma;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase desierta la Licitación Pública Nº 35/2.022, para la -----  
----- adquisición de alimentos secos por el período de tres meses, destinados  
al Programa Bajo Peso, Taller Protegido, Casa de la Niñez y Adultos Mayores; que fuera  
convocada por el Decreto Nº 926/22 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los  
fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

**ARTICULO 2º:** Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública -----  
----- Nº 35/2.022, para la adquisición de alimentos secos por el período de  
tres meses, destinados al Programa Bajo Peso, Taller Protegido, Casa de la Niñez y  
Adultos Mayores; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá  
lugar en la Oficina de Compras, el día 16 de Junio de 2.022 a la hora 9:30 o el día hábil  
inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

**ARTICULO 3º:** En atención a lo establecido por los artículos precedentes, apruébase el  
----- Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones  
Particulares, obrantes a fs. 40 a 47 del Expediente Nº 4050-231.672/22.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 07 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.192 (MIL CIENTO NOVENTA Y DOS)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1276

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-231.667/22, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública Nº 36/2.022, mediante el Decreto Nº 927/22 de este Departamento Ejecutivo, para la adquisición de carne por el período de tres meses, destinados al Programa Bajo Peso; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nº 927/22, procedió al llamado a la Licitación Pública Nº 36/2.022, para la adquisición de carne por el período de tres meses, destinados al Programa Bajo Peso;

Que, a fs. 43 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, sugiere declarar desierto el primer llamado y realizar un segundo llamado de la Licitación en cuestión, atento que no hubo ofertas válidas por considerar;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 44 el Señor Intendente Municipal solicita se lleve a cabo el acto administrativo a través del cual se declare desierto el primer llamado a Licitación Pública Nº 36/2.022, y se proceda a realizar un segundo llamado de la misma;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase desierta la Licitación Pública Nº 36/2.022, para la -----  
----- adquisición de carne por el período de tres meses, destinados al Programa Bajo Peso; que fuera convocada por el Decreto Nº 927/22 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

**ARTICULO 2º:** Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública -----  
----- Nº 36/2.022, para la adquisición de carne por el período de tres meses, destinados al Programa Bajo Peso; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 16 de Junio de 2.022 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

**ARTICULO 3º:** En atención a lo establecido por los artículos precedentes, apruébase el -----  
----- Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 35 a 41 del Expediente Nº 4050-231.667/22.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
----- GENERAL RODRIGUEZ, Junio 07 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.193 (MIL CIENTO NOVENTA Y TRES)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1277

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-232.920/22, por el cual el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Ghirardi, solicita, a pedido del Señor Director de Cultura, Fernando Pérez, que se declare de Interés Municipal el Proyecto Cultural "General Rodríguez, la Historia"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Cultural representa un film documental elaborado por el Estudio de Medios Audiovisuales Local "Manny Road", el cual contará la Historia de nuestra Ciudad con la participación de ciudadanas y ciudadanos rodriguenses;

Que, tiene el propósito de construir un mensaje que sirva para la comunicación de diversos acontecimientos que refieren al proceso histórico de formación de nuestro territorio hasta llegar a la actualidad;

Que es un proyecto artístico que favorece a la producción cultural de nuestro distrito y significa un suceso histórico que, hasta el día de la fecha, no tiene antecedentes en cuanto a su completa elaboración, puesto que todas las personas intervinientes, tanto las entrevistadas como el personal técnico, son de nuestra localidad;

Que, entre otros objetivos, su difusión aportará al capital simbólico de la Ciudad, dejando un nuevo punto de partida para el conocimiento de nuestra historia, además de la utilidad que significa para las escuelas contar con un material didáctico de estas características;

Que, el estreno está estipulado para el 25 de Octubre, día del Aniversario de nuestro pueblo, a través de la Plataforma Audiovisual "Me Gusta Ver", perteneciente al sitio web del Municipio;

Que, a fs. 3/5 se adjuntan algunas capturas de pantalla referidas a los avances publicados por la página web del Estudio;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

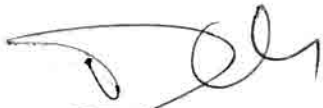
**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

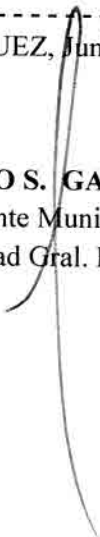
**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el Proyecto Cultural "General Rodríguez, la Historia", que se estrenará el 25 de Octubre de 2.022, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 07 de 2.022.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.194 (MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

  
N° 1278

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-232.914/22, por el cual la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, solicita que se declare de Interés Municipal el Programa "Comunidad Organizada"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho Programa, posee como objetivo principal el abordaje territorial centrado en la articulación del Estado Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con las organizaciones de sociedad civil, comedores, merenderos barriales, que garantizan prestaciones alimentarias y distintas actividades comunitarias a la población en situación de vulnerabilidad social;

Que, hará foco en niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, madres de niños y niñas lactantes y adultos mayores;

Que, entre sus estrategias, buscarán fortalecer los merenderos y comedores comunitarios que promueven actividades y asistencia alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad, y los espacios comunitarios para la realización de operativos que presten servicios a la comunidad, tales como postas de vacunación, mercado en los barrios, empleo joven, huertas comunitarias y demás; también brindarán espacios de capacitación, encuentros y formación respecto a temas de Salud Sexual y Reproductiva, Salud, Manipulación de Alimentos, Huertas, entre otros;

Que, para la Secretaría de Desarrollo Comunitario, el trabajo articulado con las organizaciones comunitarias son una parte esencial para enriquecer y aportar a una democracia participativa y edificada en torno a la acción de las organizaciones del pueblo y las intervenciones de los actores locales en cada rincón de nuestra ciudad;


Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

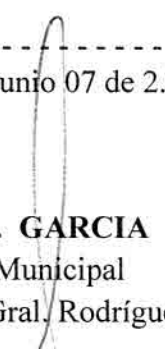
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el Programa "Comunidad Organizada" ----- a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, que se implementará en el transcurso de 2.022, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 07 de 2.022.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.195 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Máquinas son Argentinas

N° 1279

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-230.792/22 Cuerpo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 25/2.022, para la ejecución de la obra "Primera Etapa Terminación de Obra en la E.S. N° 9", que fuera convocada por el Decreto N° 675/22, de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 604 del Expediente N° 4050-230.792/22 Cuerpo 4, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 25/2.022*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "*CREAR CONSTRUCCIONES S.A.*" y "*VIVIENDAS DEL FUTURO S.A.*";

Que a fs. 1.492/1.493 del Expediente N° 4050-230.792/22 Cuerpo 8, se halla inserta "*Acta de Comisión Evaluadora*";

Que a fs. 1.494 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*CREAR CONSTRUCCIONES S.A.*", por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 96.164.467,12.-), asimismo pone de manifiesto que la oferta supera aproximadamente en un 22% el presupuesto oficial, por lo que sugiere enviar a la D.P.I.E. para que evalúe si los presupuestos están dentro de los valores de mercado;

Que a fs. 1.497/1498 se agrega nota de la Dirección General de Cultura y Educación, en la cual se expone que el monto ofertado presenta una incidencia sobre el presupuesto oficial que resulta admisible a los intereses del estado Provincial, por lo que, el Municipio podría continuar con el proceso administrativo que permita la contratación de las tareas a la brevedad, siempre y cuando el oferente cumpla con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación en cuestión; asimismo en el caso de requerir el 15% de anticipo, se deberá enviar el Acto Administrativo de adjudicación de la obra;

Que a fs. 1.500 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 1.502 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la firma "*CREAR CONSTRUCCIONES S.A.*", con domicilio legal ----- en la calle Demaestri N° 2.354, Dpto. "A", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 25/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 675/22, por un valor de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 96.164.467,12.-), para la ejecución de la obra "Primera Etapa Terminación de Obra en la E.S. N° 9".-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán ----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-828 modificada por la N° 1-1445, obrantes a fs. 580 y 1.501, del Expediente 4050-230.792/22 Cuerpo 3 y 8.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 07 de 2.022.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N° 1.196 (MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS)**





MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1280

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:1.179 de fecha 3 de Junio de 2022, se detecta un error administrativo en la emisión del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde derogar el Decreto N°:1.179 de fecha 3 de Junio de 2022 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:1260, correspondiente al Ejercicio 2022;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Derógase el Decreto N°:1.179 de fecha 3 de Junio de 2022.-----

**ARTICULO 2°:** Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°:---  
----- 1260, correspondiente al Ejercicio 2022.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 7 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.197 (MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1281

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Luciana LOZA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 7 de Mayo de 2.022, a la agente municipal -  
----- LUCIANA LOZA (D.N.I.N°:39.432.266 - CLASE 1.996), Legajo  
Interno N°:4.737, quien se desempeña como "Personal Obrero" CATEGORIA X (DIEZ),  
dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

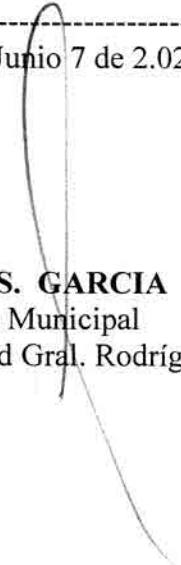
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 7 de 2.022.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.198 (MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1282

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:144//2022, se dispuso la reubicación de la señora Cecilia Noemí VELAZQUEZ, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, en la misma se constata un error en la Categoría de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:144/2022, el cual quedará -----  
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 24 de Enero de 2.022, a la --  
----- agente municipal CECILIA NOEMI VELAZQUEZ --  
(D.N.I.N°:25.048.532 – CLASE 1.975), Legajo Interno N°:4.457, - - - -  
CATEGORIA XII (DOCE), quien se desempeña como Personal Admi---  
nistrativo, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciu---  
cionales”.-----


ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 7 de 2022.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.199 (MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1283

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra VALERIA -----  
----- LILIANA PAZ (D.N.I.N°:32.883.566 – CLASE 1986), Legajo -----  
Interno N°:2952, a partir del día 7 de Junio de 2022 hasta el día 31 de Diciembre  
de 2022, quien se desempeñará en Deporte, con una Jornada Laboral de -----  
CATORCE (14) Horas Cátedras semanales, dependiente de la Secretaría de  
Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F.132  
AFECT. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----


ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 7 de 2022.-

  
LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.200 (MIL DOSCIENTOS)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1284

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-232.317/2.022 por el cual la Sra. Lidia Juana Nuñez, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 76.564 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicio Generales, correspondiente al período Junio/2.017 a Abril/2.022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la peticionante Sra. LIDIA JUANA NUÑEZ, a fs. 4 a 62 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a generar una nota ----- de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 76.564 de este Partido (Circ. 1, Sec. D, Mz. 19Q, Parc. 2), por un importe de Pesos QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.494,98.-), en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por el período Junio/2.017 a Abril/2.022, cuyo titular es la Sra. LIDIA JUANA NUÑEZ (D.N.I. Nº 5.428.416).-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 07 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.201 (MIL DOSCIENTOS UNO)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1285

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Alexis Ivan HERRERA, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la licencia sin goce de haberes otorgada al agente -----  
----- municipal Don ALEXIS IVAN HERRERA (D.N.I.Nº:36.851.435), -  
Legajo Interno Nº: 3.659, acordada mediante Decreto Nº:1.033/22, a partir del día 26 de  
Mayo de 2022.-----

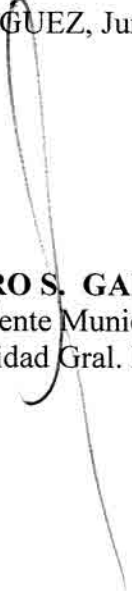
ARTICULO 2º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor ALEXIS IVAN -----  
----- HERRERA (D.N.I.Nº:36.851.435 – CLASE 1992) Legajo Interno  
Nº:3.659, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, Planta Permanente,  
CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y  
Legales, a partir del día 26 de Mayo de 2022.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 8 de 2022.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.202 (MIL DOSCIENTOS DOS)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1286

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Tomás ETCHEVERRY, quien se desempeñaba como Personal Temporario, Médico Oftalmólogo en el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;


**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

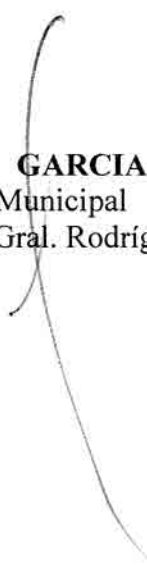
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor TOMAS ETCHEVERRY ----- (D.N.I.Nº:33.524.506 – CLASE 1988) Legajo Interno Nº:4.723, quien se desempeñaba como Personal Temporario, Médico Oftalmólogo en el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 31 de Mayo de 2022.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 8 de 2022.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.203 (MIL DOSCIENTOS TRES)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1287

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Romina Soledad DI PAOLA, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Señora ROMINA SOLEDAD DI PAOLA (D.N.I.N°:-----31.823.377 - CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno N°:2841, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, percibirá a partir del día 8 de Junio de 2022, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

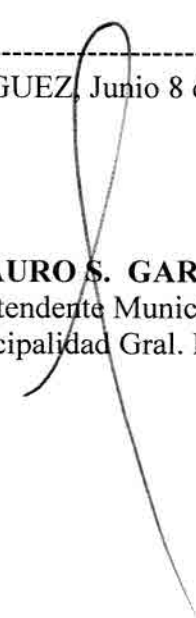
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---  
----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del  
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 8 de 2022.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.204 (MIL DOSCIENTOS CUATRO)





REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0077

**VISTO:**

El pedido formulado por el Señor Freddy Albert FERRON SANCHEZ (D.N.I. N° 92.556.811), mediante el Expediente N° 4050-228.817/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-228.817/21 el Señor Freddy Albert FERRON SANCHEZ (D.N.I. N° 92.556.811), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 9 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 5.089, promulgada por Decreto N° 2.453/21, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 12 el Señor Intendente Municipal autoriza continuar con las actuaciones que tengan por fin efectivizar el pedido de fs. 3;

Que a fs. 13 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21 promulgada por Decreto Nro. 2.453/21;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza Nro. 5.089/21, -----  
----- promulgada por Decreto Nro. 2.453/21, exímase al Señor Freddy Albert FERRON SANCHEZ (D.N.I. N° 92.556.811), domiciliado en la calle Víctor Hugo y Guido Spano s/N°, Barrio "Villa Vengochea", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 2 del Expediente N° 4050-228.817/21.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Salud Pública.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su -----  
----- intermedio al solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 7 de 2022.-

**GUSTAVO J. TUMMINO**  
Secretario de Salud Pública  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:69 (SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2022

*[Handwritten signature]*  
N° 0078

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-232.627/22 mediante el cual la "**Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez**", solicita la eximición de pago de la "*Tasa por Servicios Generales*", respecto de los inmuebles de su propiedad, correspondiente al ejercicio 2.022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad de la "Entidad" peticionante, identificados con Nomenclatura Catastral, a saber:

- Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 54, Parcelas: 20, 21 y 23, Partidas Municipales N° 25.819, 35.333 y 840;

Que a fojas 2 a 4 del Expediente N° 4050-232.627/22, la Dirección de Descentralización Tributaria agrega constancia de la que resulta que los inmuebles en cuestión no registran deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que la "**Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez**" se encuentra inscrita en el registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que a fojas 5 del precitado Expediente, la Señora Directora de Descentralización Tributaria, Doña Carina GIUZIO, informa que el pedido en cuestión encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso c) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

**POR ELLO, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° Inciso c) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase a la "**Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez**", inscrita en el "*Registro Municipal de Entidades de Bien Público*", del pago del  *cien por ciento (100%)* en concepto de la "*Tasa por Servicios Generales*", correspondiente al ejercicio 2.022, respecto de los inmuebles propiedad de la "Entidad" propiamente dicha: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 54, Parcelas: 20, 21 y 23, Partidas Municipales N° 25.819, 35.333 y 840.- - - - -

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.- - - - -

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la "**Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez**" el contenido de la presente resolución.- - - - -

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 7 de 2022.-

*[Handwritten signature of Gonzalo Guido y Spano]*

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*[Handwritten signature of Diego M. Ghirardi]*

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:70 (SETENTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2022

N° 0079  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El pedido formulado por la Sra. Liliana Cristina SORIA (D.N.I. N° 13.606.894), mediante el Expediente N° 4050-231.035/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 138, Parcela: 17, Partida Municipal Nro.: 30.675; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 14 del Expediente N° 4050-231.035/22, obra agregado el "Informe de Deuda" del que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que a fs. 15 el Señor Secretario de Ingresos Públicos, Lic. Gonzalo GUIDO Y SPANO, informa que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza Nro. 5.089/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

**POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70° Inciso b), de la Ordenanza Nro. -----  
----- 5.089/21, exímase a la Sra. Liliana Cristina SORIA (D.N.I. N° 13.606.894), domiciliada en la calle Urquiza N° 159, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 138, Parcela: 17, Partida Municipal Nro.: 30.675.- -----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.- -----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por -----  
----- su intermedio a la solicitante.- -----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 7 de 2022.-

**GONZALO GUIDO Y SPANO**  
Secretario de Ingresos Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*[Firma manuscrita]*



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*[Firma manuscrita]*

**RESOLUCION N°:71 (SETENTA Y UNO)**